



PROPUESTA FINAL
PONENCIA NO. 6 LA PERTINENCIA SOCIAL
COMO UNO DE LOS PARÁMETROS
FUNDAMENTALES PARA LA APROBACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DE
EXTENSIÓN

IV CONGRESO INSTITUCIONAL
II FASE

Antecedentes

1. En la primera fase de la segunda etapa del IV Congreso Institucional su plenario acordó seleccionar la ponencia # 6 titulada “La pertinencia social como uno de los parámetros fundamentales para la aprobación de proyectos de investigación o de extensión” con # votos a favor y # votos en contra.
2. De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento del IV Congreso Institucional aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, Sesión Ordinaria 93-2017 del 27 de setiembre de 2017, corresponde a la Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional la conformación de las mesas de trabajo.
3. La Comisión Organizadora del IV Congreso Institucional procedió a integrar en las mesas de trabajo a un miembro de la Comisión Organizadora en quien recae la coordinación, cuatro docentes de los cuales uno proviene de los campus tecnológicos locales o centros académicos, un funcionario administrativo, dos

representantes estudiantiles y un representante por cada ponencia que sea analizada en esa mesa.

4. La designación de los miembros de la mesa de trabajo se hizo mediante sorteo entre los congresistas que se inscribieron en ese proceso salvo cuando no se contaba con congresistas inscritos, en cuyo caso se debió hacer la rifa según el padrón de congresistas.
5. La mesa de trabajo No. 10 estuvo integrada por Sra. Adriana Aguilar Loaiza, coordinadora, Sr. Juan Carlos Ocampo Rodríguez, Licda. Sonia Brenes Hernández, M.Sc. Juan Carlos Carvajal Morales, M.Sc. Olga Rivas Solano, M.Sc. Fabián Villalta Alfaro, Dr. David Porras Alfaro, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Dra. Silvia Soto Córdoba y Srta. Valeria Alfaro.

El plenario del IV Congreso Institucional considerando que:

1. El III CONGRESO INSTITUCIONAL estableció sobre la investigación, como parte del Modelo Académico”, lo siguiente:

En el Instituto Tecnológico de Costa Rica la investigación se considera la actividad fundamental del quehacer institucional y desarrollo académico, la cual siguiendo un proceso sistemático y riguroso, permite la generación de conocimiento y la producción educativa, científica y tecnológica. Está orientada principalmente a la solución de problemas prioritarios del país y comprometida con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense y la edificación de una sociedad más justa y solidaria.

2. El III CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó, como características de la investigación en el TEC, las siguientes:
 - a. Su articulación e integración con la docencia y la extensión.
 - b. Su articulación a través de programas interdisciplinarios.
 - c. Su orientación a prever, atender y solucionar los problemas de sectores socio-económicos específicos.
 - d. Su potenciación en mayor grado en los programas de posgrado.
 - e. La participación de las y los estudiantes en su desarrollo.
 - f. Su interdisciplinariedad (inter, intra, multi y transdisciplinariedad).
 - g. Su interinstitucionalidad, promoviendo proyectos conjuntos con todos los sectores económico-sociales.
 - h. Su excelencia, certificada a través de un proceso de evaluación rigurosa tanto de sus métodos como de sus resultados.
 - i. Su compromiso con la sostenibilidad ambiental.
 - j. El desarrollo de tecnologías susceptibles de generar patentes y otras fuentes de protección intelectual.
 - k. Su perspectiva regional.
 - l. Su perspectiva de género.

- m. Su compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.
 - n. Su apego a códigos de ética.
 - o. Su sometimiento a indicadores de pertinencia social, calidad, innovación y costo-beneficio ambiental.
3. El III CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó, en el marco orientador de las acciones para la investigación, la siguiente:
- n. Garantizar los medios para divulgar y transferir los resultados de la investigación a los sectores de interés.
4. El III CONGRESO INSTITUCIONAL estableció **sobre la extensión**, como parte del Modelo Académico”, lo siguiente:
- La extensión es la actividad mediante la cual el Instituto Tecnológico de Costa Rica pone al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer. Está orientada principalmente a la atención y solución de los problemas prioritarios del país y comprometida a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.
- El Instituto por medio de la extensión asimila, adapta y genera en forma sistemática y continua, el conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural necesario para un desarrollo humano integral y justo.
5. El III CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó, como características de la extensión en el TEC, las siguientes:
- a. Su interdisciplinariedad.
 - b. Su interinstitucionalidad.
 - c. Su orientación a atender y solucionar los problemas prioritarios del país.
 - d. Su influencia en el proceso de cambio enriqueciendo la sociedad con valores y conocimientos, conservando manifestaciones culturales y artísticas de carácter local y regional.
 - e. El acercamiento de los beneficios de la educación, la investigación, la cultura, el arte, el deporte y la recreación a los sectores sociales de su entorno.
 - f. Difundir y transferir conocimiento científico, técnico, tecnológico y cultural en general.
 - g. Su vinculación con el sector empresarial.
 - h. Su excelencia, garantizada por medio de un proceso de evaluación en sus métodos y resultados.
6. El III CONGRESO INSTITUCIONAL también aprobó, en el marco orientador de las acciones para la extensión, la siguiente:

- a. Promover una extensión guiada por su pertinencia social, estableciendo mecanismos bidireccionales y dialécticos entre los diferentes actores que participen en ella.

7. El “Modelo académico” aprobado por el III CONGRESO INSTITUCIONAL establece lo siguiente:

1.1. UNA PERMANENTE VOCACIÓN DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL, TENIENDO COMO GRANDES COMPROMISOS SOCIALES, LOS SIGUIENTES:

- a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica es un elemento insustituible en la búsqueda permanente del progreso nacional, en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la lucha contra la pobreza, en el mantenimiento del equilibrio ambiental, en el fortalecimiento de la identidad cultural, en la potenciación de la participación colectiva, en la igualdad de oportunidades sin diferencias, entre otras, de género, extracción social, necesidades especiales, etnia, religión, preferencia sexual y formas de aprender, en el respeto de la libertad de expresión, en la promoción de la cultura de paz y en el fortalecimiento de las instituciones democráticas del país.

8. La “Declaración mundial sobre la educación superior en el Siglo XXI: visión y acción”, aprobada el 9 de octubre de 1998 por la “[Conferencia mundial sobre la educación superior](#)”, [por convocatoria de la UNESCO](#), establece los [artículos 5 y 6](#) lo siguiente:

Artículo 5. Promoción del saber mediante la investigación en los ámbitos de la ciencia, el arte y las humanidades y la difusión de sus resultados

- a) [El progreso del conocimiento mediante la investigación es una función esencial de todos los sistemas de educación superior que tienen el deber de promover los estudios de postgrado. Deberían fomentarse y reforzarse la innovación, la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en los programas, fundando las orientaciones a largo plazo en los objetivos y necesidades sociales y culturales. Se debería establecer un equilibrio adecuado entre la investigación fundamental y la orientada hacia objetivos específicos.](#)
- b) [Las instituciones deberán velar por que todos los miembros de la comunidad académica que realizan investigaciones reciban formación, recursos y apoyo suficientes. Los derechos intelectuales y culturales derivados de las conclusiones de la investigación deberían utilizarse en provecho de la humanidad y protegerse para evitar su uso indebido.](#)
- c) [Se debería incrementar la investigación en todas las disciplinas, comprendidas las ciencias sociales y humanas, las ciencias de la educación \(incluida la investigación sobre la educación superior\), la ingeniería, las ciencias naturales, las matemáticas, la informática y las artes, en el marco de políticas nacionales, regionales e internacionales de investigación y desarrollo. Reviste especial importancia el fomento de las capacidades de](#)

investigación en los establecimientos de enseñanza superior con funciones de investigación puesto que cuando la educación superior y la investigación se llevan a cabo en un alto nivel dentro de la misma institución se logra una potenciación mutua de la calidad. Estas instituciones deberían obtener el apoyo material y financiero necesario de fuentes públicas y privadas.

Artículo 6. Orientación a largo plazo fundada en la pertinencia

- a) La pertinencia de la educación superior debe evaluarse en función de la adecuación entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que éstas hacen. Ello requiere normas éticas, imparcialidad política, capacidad crítica y, al mismo tiempo, una mejor articulación con los problemas de la sociedad y del mundo del trabajo, fundando las orientaciones a largo plazo en objetivos y necesidades societales, comprendidos el respeto de las culturas y la protección del medio ambiente. El objetivo es facilitar el acceso a una educación general amplia, y también a una educación especializada y para determinadas carreras, a menudo interdisciplinaria, centrada en las competencias y aptitudes, pues ambas preparan a los individuos para vivir en situaciones diversas y poder cambiar de actividad.
- b) La educación superior debe reforzar sus funciones de servicio a la sociedad, y más concretamente sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, principalmente mediante un planteamiento interdisciplinario y transdisciplinario para analizar los problemas y las cuestiones planteados.
- c) La educación superior debe aumentar su contribución al desarrollo del conjunto del sistema educativo, sobre todo mejorando la formación del personal docente, la elaboración de los planes de estudio y la investigación sobre la educación.
- d) En última instancia, la educación superior debería apuntar a crear una nueva sociedad no violenta y de la que esté excluida la explotación, sociedad formada por personas muy cultas, motivadas e integradas, movidas por el amor hacia la humanidad y guiadas por la sabiduría.

9. El artículo 2 del Estatuto Orgánico establece como fines institucionales los siguientes:

- b. Generar, adaptar e incorporar, en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente para el país sus recursos y fuerzas productivas
- c. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa

10. En los últimos años se ha estimulado en la institución la publicación de artículos generados a partir de los resultados de proyectos de investigación y de extensión en revistas indexadas. Esta práctica no difiere de los parámetros de calidad que suelen exigir las instituciones de educación superior y no tiene por qué ser desestimada en aquellos casos en que tal cosa sea posible. No obstante, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en los

incisos b y c del artículo 2 del Estatuto Orgánico, y algunas de las características de la investigación y la extensión establecidas por el III CONGRESO INSTITUCIONAL en las que priva la pertinencia social como elemento relevante, exige del desarrollo de proyectos de investigación y de extensión que, mostrando pertinencia social, no necesariamente tienen potencial para la generación de publicaciones en revistas indexadas.

Se propone:

El plenario del IV CONGRESO INSTITUCIONAL acuerda:

1. Agregar al “Modelo académico” un inciso 5. 2. i con el siguiente texto:
 - i. En el proceso de aprobación de una propuesta de proyecto de investigación tendrá la misma relevancia que su evaluación evidencie potencial de contribuir a la solución de problemas concretos y relevantes para la sociedad costarricense (sectores sociales, sector productivo o gobierno) o de generar conocimiento susceptible de publicación en revistas indexadas de alto impacto, sin que sea necesario que deba cumplir con ambos criterios.
2. Agregar al “Modelo académico” un inciso 7. 2. e con el siguiente texto:
 - e. La pertinencia social de una propuesta de proyecto de extensión será el elemento de mayor relevancia para su aprobación.